

ANUNCIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL Y CREACIÓN DE BOLSA PARA LA SELECCIÓN DE SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DE FUENTEALBILLA Y BORMATE (ALBACETE)

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2026, se han aprobado las bases de selección de personal para la formación de una bolsa de trabajo temporal de socorristas, por el sistema de concurso.

Plazo de presentación de instancias: VEINTE DÍAS HÁBILES. Desde el 22 de abril al 20 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Documentación a presentar:

- Modelo de solicitud (Anexo II), debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
- Fotocopia de titulación exigida para presentarse al proceso selectivo, según base cuarta.
- Fotocopia de méritos que deseen que se valoren en el proceso selectivo.
- Informe de la vida laboral, acompañado de los contratos y/o certificados de empresa referidos a los méritos de experiencia puntuables en fase de concurso.

A continuación, se inserta el texto completo de las Bases reguladoras:

BASES DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL Y CREACIÓN DE BOLSA PARA LA SELECCIÓN DE SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DE FUENTEALBILLA Y BORMATE.

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -

Las presentes Bases Generales regirán la convocatoria para la selección y posterior contratación de varios socorristas que desarrollarán sus funciones de salvamento y socorristos en las instalaciones de piscinas municipales de Fuentealbilla y Bormate.

Para los socorristas a contratar se realizará llamamiento por parte de del Ayuntamiento de Fuentealbilla conforme al orden de prelación en lista según puntuación, de acuerdo con las necesidades de los municipios. El resto de los socorristas quedará en bolsa según puntuación obtenida en el proceso selectivo.

La contratación se realizará de manera temporal (durante el periodo estival, desde la apertura al cierre de las piscinas), de acuerdo con la legislación laboral vigente, con jornada sujeta a las necesidades del servicio y una retribución de al menos el salario mínimo interprofesional vigente, proporcional al porcentaje de duración de la misma, incluida prorrateo de paga extra.

2º.- SISTEMA DE SELECCIÓN. -

El sistema de selección se realizará por CONCURSO, según Anexo I.

3º.- FUNCIONES DEL PUESTO. -

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la Piscina Municipal de verano en la que preste su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean necesarios.
- Mantenimiento adecuado del botiquín y supervisión del material existente para aplicar los primeros auxilios.
- Limpieza diaria de las piscinas, láminas de agua y limpia fondos, así como el control y análisis diario del agua, en coordinación con la empresa gestora del control sanitario.
- Las funciones propias de la naturaleza de la función de Monitor/a de natación

4º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. -

1. Los requisitos que deben cumplir los aspirantes serán los contemplados en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha:
2. Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de fecha 13/11/2014, en el asunto C-416/13, en aplicación de la Directiva 2000/78/CE del Consejo de fecha 27/11/2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
4. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 56.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al Empleo Público.
6. Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, expedido por la Federación de Salvamento y Socorrismo o por cualquier entidad autorizada legalmente para expedir ese título.

5º.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. -

Las instancias, conforme al modelo oficial (ANEXO II), se dirigirán a la Sra. Presidenta de la entidad, en la que se manifestará que reúnen todas y cada uno de las condiciones/requisitos exigidos en la base tercera, debiendo acompañar la documentación que se le requiere y aquella que se pretende que se valore por parte de la Comisión de Selección, y se presentarán en el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases y por plazo de 20 días hábiles, en la forma prevista en el artículo 16.4 apartado 4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Durante el plazo de presentación de instancias, la presente convocatoria estará expuesta al público en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuentealbilla.

A la solicitud deberá adjuntarse:

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
- Fotocopia de titulación exigida para presentarse al proceso selectivo, según base cuarta. La titulación presentada como requisito de acceso al proceso selectivo no se valorará como formación.
- Fotocopia de méritos que deseen que se valoren en el proceso selectivo.
- Informe de la vida laboral, acompañado de los contratos y/o certificados de empresa referidos a los méritos de experiencia puntuables en fase de concurso.

6º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES. -

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo, se señalará un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamación o subsanación de errores.

En caso de no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática, sin necesidad de nueva publicación, y en el caso de que sí se formulen reclamaciones, transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar de comienzo de la baremación de méritos para el proceso selectivo, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuentealbilla.

7º.- TRIBUNAL CALIFICADOR. -

El tribunal calificador se constituirá mediante resolución de la Presidencia o persona en quién delegue, y se comunicará a los miembros designados del Tribunal por cualquier

medio que permita su constancia, con preferencia de empleo de medios telemáticos, con una antelación mínima de cinco días naturales a su celebración.

La Comisión de Selección estará constituida por:

- 1 Presidente/a.
- 1 Secretario/a.
- 3 Vocales.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del proceso de selección y de intervenir y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando

concurran las circunstancias previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente/a o persona delegada por esta, y Secretario/a; y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarias para la resolución de la presente convocatoria.

8º.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO. -

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso.

El Tribunal valorará los méritos a razón del baremo adjunto en ANEXO I.

El resultado de la baremación tendrá una puntuación de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta los apartados A) Experiencia profesional y B) Formación, incluidos en el ANEXO I.

En caso de empate en puntuación, el orden se establecerá atendiendo a la mayor experiencia como socorrista, de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación por formación, y si continúa el empate se tendrá en cuenta a la persona de menor edad.

9º.- PUBLICIDAD DE LA CALIFICACIÓN. -

Concluida la valoración de méritos, el Tribunal formulará una relación de los aspirantes por orden de puntuación de mayor a menor, se publicará en el tablón de anuncios de la sede de Ayuntamiento de Fuentealbilla y se elevará al órgano competente de la Ayuntamiento de Fuentealbilla con las actas de las sesiones celebradas.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para esta administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Todos aquellos aspirantes que se hayan presentado al proceso selectivo y no resulten contratados, pasarán a integrar una bolsa de trabajo, de la que serán llamados según orden

de puntuación obtenido. La bolsa permanecerá vigente indefinidamente hasta que se vuelva a desarrollar nueva convocatoria de selección.

El funcionamiento será en base a la puntuación obtenida en el concurso, en caso de renuncia al puesto si es por tener otro contrato laboral, estar en situación de ILT (Incapacidad laboral transitoria), se mantendrá la misma posición en la bolsa. En caso de renuncia por otro motivo pasará al último puesto de la misma y en una segunda renuncia se eliminará de la bolsa. (La comunicación será mediante llamada por teléfono con un total de 2 llamadas, de las cuales pasarán 2 horas entre las llamadas, en caso de no contestar, si no se recibe contestación se aplicará la normativa de las renunciaciones).

La bolsa de trabajo tendrá vigencia indefinida, hasta su agotamiento o constitución de nueva bolsa de trabajo que la deje sin efecto.

Con carácter previo a la contratación laboral, los aspirantes propuestos deberán presentar en el Ayuntamiento certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

Así mismo, Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación o contratación temporal para cubrir plaza vacante, cada aspirante propuesto deberá acreditar mediante certificación médica expedida por la empresa, la aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, no pudiéndose formalizar la correspondiente vinculación o contratación temporal en caso contrario.

10º.- INCIDENCIAS, RECLAMACIONES Y REGIMEN DE RECURSOS. -

Las incidencias que puedan plantearse durante el proceso selectivo deberán solucionarse por el Tribunal de selección, cuyas decisiones serán impugnables ante la Presidencia del Ayuntamiento.

La aprobación de las presentes bases agota la vía administrativa y podrá ser impugnada mediante la interposición por los interesados de recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, previo al contencioso- administrativo que deberá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación de las bases en el Tablón de anuncios de esta Corporación o desde la resolución de la reposición previa, o en su caso, desde que se entienda desestimado por silencio.

ANEXO I Fase de Concurso

BAREMO DE MÉRITOS

A) Experiencia Profesional (máximo 5 puntos). Se valorarán meses completos o parte proporcional que sumen 30 días (sumando todos los tiempos trabajados).

a) Experiencia cómo socorrista en piscinas públicas o playas.

.....0,30 puntos/mes.

b) Experiencia cómo socorrista en piscinas privadas.....

.....0,10 puntos/mes.

B) Formación: (máximo 5 puntos)

a) Formación académica:

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte..... 3,00 ptos.

- Grado maestro de Educación Física o equivalente..... 2,00 ptos.

- Ciclo de Grado Superior, técnico superior en animación de animación de actividades físicas y deportivas (TAFAD) o equivalente 1,00 ptos.

- Grado Medio, Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre 0,50 ptos.

*En caso de tener varias titulaciones, se valorará la mayor.

b) Formación complementaria:

- Poseer título de monitor/a de natación... 1,00 ptos

- Título de prevención de riesgos laborales (al menos el básico). 0,50 ptos.

- Curso de manejo de desfibrilador DESA... 0,50 ptos.

- Cursos, jornadas y seminarios relacionados con el puesto a desempeñar:

+ Duración de 20 a 40 horas... (0,20 ptos)

+ Duración de 41 a 100 horas... (0,30 ptos)

+ Duración de 101 a 150 horas... (0,40 ptos)

+ Duración de 151 a 200 horas... (0,50 ptos)

+ Duración Superior a 201 horas... (0,60 ptos)

*No se computarán los cursos, jornadas o seminarios en los que no figure expresamente la duración de los mismos, o los de duración menor a 20 horas.

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

D.Dª DNI: Teléfono: Correo electrónico:
Domicilio: Localidad:

EXPONE:

Primero: Que acepto las bases de la convocatoria y reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

Segundo: Que solicito ser admitido/a en el procedimiento de selección acompañando, al efecto, la siguiente documentación:

-
-
-
-
-
-
-
-

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que los datos aportados son reales, aceptando que deberé haber acreditado documentalmente todo lo indicado (la no acreditación implicará la no valoración en esta convocatoria).

En , a de del 2026

Firma:

SRA. PRESIDENTA DE AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA